

FUNDAMENTAL RIGHT TO CITIZEN SECURITY AND THE TECHNOLOGICAL IMPACT ON EMERGENCY CALL EMERGENCY CALLS
REGIÓN LIBERTAD – PERUMARTIN FELIPE CASTRO VELÁSQUEZ, Universidad César Vallejo,
mcastrov@ucvvirtual.edu.pe, <https://orcid.org/0000-0002-9106-5349>LISBETH ROXANA BECERRA SAGUMA, Universidad César Vallejo, lbecerrasa@ucvvirtual.edu.pe, <https://orcid.org/0000-0003-2601-8738>LUIS ALBERTO ZAMORA HERNÁNDEZ, Gobierno Regional de La Libertad, zamherluis@gmail.com, <https://orcid.org/0000-0002-9363-682X>JAVIER ALFREDO URBANO ASCENCIO, Gobierno Regional de La Libertad, jurbano61@hotmail.com, <https://orcid.org/0009-0007-3719-0134>

RESUMEN

Objetivos: El objetivo del presente trabajo es realizar un análisis desde la perspectiva de la Seguridad Ciudadana como un derecho fundamental que tienen las personas, según la constitución política vigente del Perú y el impacto tecnológico que generaría, con la implementación de una plataforma tecnológica denominada 911 para la atención de llamadas de emergencia.

Metodología: Se aborda el derecho que goza la persona humana a ser atendida y socorrida con la implementación de una plataforma tecnológica denominada 911 en el campo de la seguridad ciudadana en el Departamento de La Libertad – Perú, que brinde una atención oportuna a llamadas telefónicas de socorro y auxilio, frente a situaciones de emergencia producto de una inseguridad ciudadana, siendo imprescindible disponer de medidas destinadas a asegurar la puesta en marcha, funcionamiento y conservación de la única central de emergencias, urgencias e información, con el objetivo de brindar ayuda inmediata a cualquier individuo perjudicado en su integridad física o mental, en su libertad, en sus condiciones de seguridad, o que se vea perjudicado la integridad de sus bienes o patrimonio, o que necesite asistencia ante una emergencia o urgencia médica.

Resultados: Debido al crecimiento y auge económico, en el sector agroindustrial y en el sector minero en el Departamento de La Libertad, y dentro de ellas las Provincias de Trujillo, Virú, Ascope, Pacasmayo, Pataz, se ha elevado los índices de ocurrencia de delitos e incremento de criminalidad, como la extorsión, secuestro, sicariato, homicidios, con la aparición de grandes bandas criminales que mantienen en zozobra a la población, por lo que hace urgente la implementación de una plataforma tecnológica de atención de llamadas 911.

Conclusiones: Con la aprobación del Decreto Legislativo N° 1590 por parte del Poder Ejecutivo de fecha 07 de diciembre del 2023, que decreta disposiciones para la implementación, operación y mantenimiento de la central única de atención de emergencias, urgencias e información mediante un número único telefónico 911 - central 911, cuya función es brindar asistencia inmediata a cualquier individuo afectado en su integridad física o mental, en su libertad, en sus condiciones de seguridad, o que se vea comprometida la integridad de sus bienes o patrimonio, o que necesite asistencia en una emergencia o urgencia médica, a través de las entidades de primera, está considerado como una garantía del derecho fundamental a la seguridad y protección de la persona, mediante la aplicación de la tecnología de manera lícita.

Palabras clave: Seguridad ciudadana; plataforma tecnológica, emergencia, criminalidad, delitos.

ABSTRACT

Objectives: The objective of the present work is to analyze from the perspective of Citizen Security as a fundamental right that people have, according to the current political constitution of Peru and the technological impact it would generate, with the implementation of a technological platform called 911 for emergency calls.

Methodology: The right that the human person enjoys to be attended and helped with the implementation of a technological platform called 911 in the field of citizen security in the Department of La Libertad - Peru, which provides timely attention to telephone calls for help and assistance, in emergency situations resulting from citizen insecurity, being essential to have measures to ensure the implementation. It is essential to have measures to ensure the implementation, operation and maintenance of a single emergency, urgency and information center to provide immediate help to any individual whose physical or mental integrity, freedom, safety or property is damaged, or who needs assistance in the event of an emergency or medical emergency.

Results: Due to the growth and economic boom in the agro-industrial and mining sectors in the Department of La Libertad, including the provinces of Trujillo, Virú, Ascope, Pacasmayo, Pataz, there has been an increase in the occurrence of crimes and crime, such as extortion, kidnapping, hired killings, homicides, with the emergence of large criminal gangs that keep the population in fear, making it urgent to implement a technological platform for 911 calls.

Conclusions: With the approval of Legislative Decree No. 1590 by the Executive Power dated December 07, 2023, which approves provisions for the implementation, operation and maintenance of the single emergency, urgency and information call center through a single telephone number 911 - central 911, whose function is to provide immediate assistance to any individual affected in their physical or mental integrity. The function of this number is to provide immediate assistance to any individual whose physical or mental integrity, freedom or security conditions are affected, or whose property or patrimony is compromised, or who needs assistance in an emergency or medical emergency, through the first-tier entities, is considered as a guarantee of the fundamental right to security and protection of the person, through the application of technology in a lawful manner.

Keywords: Citizen security; technological platform, emergency, criminality, crimes.

1. INTRODUCCIÓN

La inseguridad visto como una relación estrecha entre el crimen y la violencia, tal como lo señala (Niño, 2020), en el año 2024 el departamento La Libertad, presento los más altos índices de victimización generando un clima de inseguridad ciudadana. Tanto que, el gobierno central, declaró en emergencia a las provincias de Trujillo, Pataz y Virú creando múltiples acciones y estrategias para criminalidad, sin embargo, la ciudadanía requiere tener una pronta solución, que a decir de (Lechner, 2016) el uso de nuevas tecnologías se utilizan para el control social, lo que hace relación efectiva con las políticas públicas relacionadas con la seguridad ciudadana.

En el Perú producto de la inmigración extranjera, ha dado lugar a diversas transformaciones sociales dentro del campo delictivo, como son las extorsiones, el sicariato, los secuestros, lo que ha dado origen que los delitos y forma de perpetrarlos hayan sufrido cambios, por que debería abordar de manera diferente esta problemática social, que a decir de (Verjel-Clavijo & Guerrero-Bayona, 2023) se debe adoptar medidas Safe City , el cual es un enfoque para la seguridad pública, que también puede ser Smart City, que son sistemas de seguridad para la vigilancia , búsqueda, detección e identificación. Dentro de este marco conceptual se hace necesario un sistema de llamadas de emergencia tipo 911 en el departamento de La Libertad del Perú, considerando como una iniciativa fundamental destinada a mejorar la seguridad ciudadana al proporcionar un mecanismo centralizado y eficiente para acceder a los servicios de emergencia.

Esta nueva plataforma de emergencias en seguridad, se implementaría como una respuesta a la creciente demanda de asistencia de emergencia confiable en medio de presiones demográficas en aumento y desafíos ambientales que decir de (Daniel Calderon Rodríguez, 2022), el sistema permite una comunicación rápida con despachadores capacitados en los Puntos de Respuesta de Seguridad Pública (PSAP, por sus siglas en inglés). Esta iniciativa refleja los avances globales en respuesta a emergencias, luego de la adopción exitosa de sistemas similares en varios países desde el establecimiento del primer número de emergencia nacional en el Reino Unido en 1937 y la posterior introducción del 911 en los Estados Unidos en 1968.

Sin embargo, la implementación de este sistema no ha estado exenta de controversias: desafíos como el uso excesivo del 911 para llamadas que no son de emergencia y preocupaciones sobre la integración de la inteligencia artificial en los procesos de toma de decisiones han generado debates sobre la eficiencia operativa y la confianza pública en los servicios de emergencia. Las partes interesadas, incluidos los organismos gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y las comunidades locales, desempeñan un papel fundamental en la implementación exitosa del sistema 911, lo que pone de relieve la importancia de la colaboración y la movilización de recursos. La eficacia de este sistema depende no solo de los avances tecnológicos, sino también del fomento de la conciencia y la confianza del público, abordando las barreras culturales que pueden impedir su utilización, como en el estudio realizado (Medina-Quintero et al., 2021).

Mientras la región de La Libertad continúa afrontando estas complejidades, la iniciativa de respuesta de emergencia centralizada representa un avance significativo en la mejora de la seguridad ciudadana y la resiliencia frente a diversas amenazas, lo que subraya la importancia de las estrategias integrales de gestión de emergencias.

2. DERECHOS Y GARANTIAS FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS PERUANOS EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

En el Perú como en diversos países del mundo está regido por normas de carácter fundamental que se encuentran contenidas en la Constitución Política del Perú del año 1993, que regula la estructura del Estado y los derechos que gozan sus ciudadanos, es así que en su artículo 2° inc. 22) prescribe que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, en sus artículos 1° y 44° establece que, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad, entendiendo que el estado pueda promover, garantizar el desarrollo integral de los ciudadanos (Constitución, 1993), partiendo de esta norma fundamental y en un contexto de creciente inseguridad debido a muchos factores. Por un lado, la poca efectividad de las políticas públicas que pretenden contrarrestar la inseguridad

en las principales ciudades del país cómo mecanismo para ejecutar planes y acciones inmediatas sobre la inseguridad ciudadana, se constituye como uno de los principales problemas del gobierno nacional, regional y local. Ahora el Estado Peruano que estrategias debería utilizar para cumplir con el mandato constitucional de otorgar paz y tranquilidad dentro de un nuevo marco de descentralización con la aparición de los gobiernos subnacionales a partir de la aprobación de la (Ley 27783, 2002) Ley de Bases de la Descentralización (LBD), donde existe un Gobierno Nacional (Ley 29158, 2007) Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE) como primer nivel de gobierno, la (Ley 27867, 2002) Ley Orgánica de Gobierno Regionales (LOGR) como segundo nivel de gobierno y por último la (Ley 27972, 2003) Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) como tercer nivel de gobierno.

2.1. A nivel nacional el Gobierno Peruano ha dado la (Ley N° 27933, 2014) como una ley de desarrollo constitucional que en su artículo 1° se señala como objeto proteger los derechos y libertades, garantizando la tranquilidad, la paz y la seguridad, con un respeto a las garantías individuales y sociales.

En artículo 2° define a la seguridad ciudadana a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Así como contribuir a la prevención de la comisión de ilícitos y contravenciones.

2.2. A Nivel regional la Ley Orgánica de Gobierno Regionales (LOGR) en su artículo 10° y 61° incluye varios incisos relacionados con la seguridad ciudadana, de acuerdo a las modificaciones introducidas por el artículo segundo de la Ley N° 29611 de fecha 10 noviembre del 2010, es así que el artículo 10°, en su numeral 2, inciso i) establece como una competencia compartida la seguridad ciudadana, el artículo 61°, inciso b) establece que el Gobernador Regional es el encargado de dirigir el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), así mismo el inciso f) establece la función de evaluar las actividades de seguridad ciudadana regional, en concordancia con la política nacional formulada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) y el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

2.3. A nivel local la (LOM) establece en su artículo 73° inciso d) numeral 2.5, artículo 82° numeral 10, artículo 85°, como una materia de competencia municipal la seguridad ciudadana y fortalecimiento en materia de seguridad ciudadana, específicamente el artículo 85° le otorga funciones exclusivas a las municipalidades provinciales para elaborar y aprobar, en su caso, el reglamento de organización y funciones de la municipalidad, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades. Establecer y normar, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, un sistema de seguridad ciudadana, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley.

3. MARCO TECNICO Y LEGAL DE PLATAFORMA DIGITAL PARA LLAMADAS DE EMERGENCIA

3.1. Marco Técnico del Sistema

La implementación del sistema de llamada de emergencia 911 representa un avance significativo en la seguridad pública en varias regiones, la que incluye la Región La Libertad. El primer número telefónico de emergencia nacional se estableció en el Reino Unido en 1937 con el número 999, que sigue en uso en la actualidad. En los Estados Unidos, el servicio pionero 911 fue lanzado por la Alabama Telephone Company en 1968, y la primera llamada se realizó en Haleyville, Alabama. Esta iniciativa marcó el comienzo de un sistema estandarizado de respuesta a emergencias en los EE. UU., que luego inspiró implementaciones similares en todo el mundo, incluido Canadá, que adoptó el 911 en 1972, y la primera llamada se realizó en London, Ontario, luego de una implementación en 1974 (Carbyne, 2020).

A medida que el sistema 911 evolucionó, su papel en la seguridad ciudadana se volvió cada vez más vital. En América Latina, según (Florez & Espinosa, 2011) varios países comenzaron a adoptar servicios de emergencia similares, con implementaciones notables en México, Argentina, Ecuador y Venezuela. En Filipinas, la línea directa 911 se lanzó el 1 de agosto de 2016 en la ciudad de Davao, convirtiéndose en la primera de su tipo en la región de Asia y el Pacífico y reemplazando al número de emergencia anterior.

3.1.1 Implementación del Sistema

La implementación de un sistema centralizado de respuesta a emergencias, en particular a través de llamadas de emergencia al 911, tiene como objetivo mejorar la seguridad ciudadana en la región Libertad del Perú. El Gobierno Regional de La Libertad (GORE La Libertad) desempeña un papel crucial en esta iniciativa, centrándose en el desarrollo social, cultural y económico de la región y garantizando al mismo tiempo medidas eficaces de seguridad pública.

3.1.2 Objetivos de la implementación del 911

El objetivo principal de la implementación del 911 en la región La Libertad es proporcionar un sistema de respuesta a emergencias ágil y eficiente que pueda abordar rápidamente los problemas de seguridad pública. Esto incluye el despliegue de personal capacitado y tecnologías de comunicación avanzadas (Rabasco, 2000) facilitan la comunicación de manera humanizada, para garantizar tiempos de respuesta rápidos y esfuerzos coordinados entre los diversos servicios de emergencia, como objetivo específico en la Región La Libertad, la introducción del sistema de llamadas de emergencia 911 es mejorar la seguridad pública y la capacidad de respuesta de los servicios de emergencia. El sistema facilita la conexión rápida con los puntos de respuesta de seguridad pública (PRSP), lo que permite un despliegue más eficiente de los servicios de emergencia. El establecimiento de esta infraestructura es crucial para abordar los desafíos únicos que enfrenta la región, incluida la mayor demanda de servicios de emergencia y la necesidad de sistemas de comunicación confiables en medio de crecientes presiones demográficas y desastres ambientales. El éxito del sistema 911 se evidencia en su capacidad para manejar aproximadamente 240 millones de llamadas al año en los EE. UU., lo que resalta la importancia de los avances tecnológicos en las operaciones de respuesta a emergencias.

3.1.3 Marco de Colaboración

Para lograr una implementación eficaz, es esencial un marco de colaboración. Las partes interesadas de diversos sectores, incluidos los organismos gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y los programas de salud comunitarios, deben entablar una comunicación abierta para movilizar recursos y difundir información crítica. A medida que regiones como La Libertad implementan dichos sistemas, están contribuyendo a una tendencia más amplia hacia la mejora de la seguridad ciudadana a través de mejores capacidades de respuesta a emergencias. El sistema de llamadas de emergencia 911 es el principal mecanismo para que los ciudadanos accedan a los servicios de emergencia en los Estados Unidos y Canadá. El sistema, establecido oficialmente como el número de emergencia universal en los EE. UU. en 1968, conecta a quienes llaman con operadores capacitados que según (Mata Quevedo & Romo Vélez, 2020) los Puntos de Respuesta de Seguridad Pública (PSAP, por sus siglas en inglés), son quienes facilitan la comunicación con las agencias locales de emergencia médica, bomberos y policía. La integración exitosa del sistema 911 depende de estas asociaciones, que facilitan una respuesta más coordinada a las emergencias.

3.1.4 Componentes del Sistema

Los componentes del sistema 911, en Estados Unidos opera más de 6.000 centros de llamadas al 911, que en conjunto según (Armour, 2024) manejan aproximadamente 240 millones de llamadas de emergencia al año, cada centro está equipado para gestionar las llamadas entrantes y garantizar que el personal de emergencia llegue con prontitud. Sin embargo, muchos de estos centros han sufrido cortes de suministro, en particular debido a problemas de infraestructura, como líneas de fibra cortadas, que pueden interrumpir la comunicación en situaciones críticas, para mejorar la fiabilidad del sistema 911, se han desarrollado varios protocolos de comunicación de emergencia, que a decir de (Cobos Morales, 2016) procura proporcionar asistencia asertiva y ágil, de lo que se colige que se incluyen la implementación de medidas de redundancia que permiten múltiples vías de comunicación, garantizando así que si un canal falla, otros puedan mantener la conexión. Esto es particularmente vital durante emergencias de gran escala cuando los volúmenes de llamadas aumentan y la infraestructura puede verse comprometida. A medida que evolucionan los avances tecnológicos, el sistema 911 también se está modernizando. Se están introduciendo iniciativas como Texto 911 y Next-Generation 911 (NG911) para dar cabida a diversos métodos de comunicación más allá de las llamadas de voz, como textos, imágenes y videos, sin embargo, la transición a estas nuevas tecnologías es compleja y puede llevar tiempo, especialmente en las zonas rurales que carecen de las mejoras de infraestructura necesarias.

3.1.5 Oportunidades y Avances Tecnológicos

Si bien la creación del sistema 911 presenta importantes oportunidades para mejorar la seguridad pública, también enfrenta desafíos. Entre los principales obstáculos se incluyen la necesidad de una capacitación estandarizada entre los socorristas y la alineación de los intereses de las distintas partes interesadas para evitar discrepancias operativas. En el marco más amplio de la comunicación de emergencia, los sistemas de megafonía (PAS) en donde se debe estudiar la normativa asociada, según (Fonseca López, 2012) desempeñan un papel crucial. Estos sistemas proporcionan capacidades de mensajería de audio en espacios públicos, lo que facilita la comunicación inmediata durante las emergencias. Sin embargo, dependen de la infraestructura eléctrica y pueden ser vulnerables a interrupciones si el cableado necesario está dañado, en tal sentido los sistemas de comunicación de emergencia modernos están diseñados para transmitir información crítica de manera eficiente. Permiten la difusión de mensajes específicos adaptados a diferentes grupos según la ubicación y la situación, lo que puede mejorar la eficacia de la respuesta y reducir la confusión durante las crisis.

Dentro de los avances tecnológicos, está el servicio de mensajes de texto al 911, resultando ser una característica notable del sistema 911 en La Región Libertad es la implementación del servicio Texto 911. Este avance tecnológico permite a las personas enviar mensajes de texto a los servicios de emergencia, atendiendo a aquellas personas con discapacidades auditivas o en situaciones en las que hacer una llamada de voz puede no ser seguro o factible. La introducción de este servicio mejora la accesibilidad, asegurando que todos los miembros de la comunidad puedan buscar ayuda cuando la necesiten. El 911 de próxima generación (NG911) en la región La Libertad también está en proceso de integrar tecnologías de próxima generación 911 (NG911), que utilizan métodos avanzados de comunicación digital, como video llamadas y dispositivos habilitados con protocolo de Internet (IP). Esta modernización de la infraestructura del 911 permite un intercambio de datos más eficaz y mejora la eficiencia general de la respuesta ante emergencias.

3.2. Marco Legal de la plataforma digital 911 en el Perú

El Gobierno Nacional mediante delegación de facultades legislativas otorgadas por el Congreso de la Republica, faculta la emisión del (Decreto Legislativo N° 1590, 2023) publicado en el Diario Oficial El Peruano, sobre la implementación, operación y mantenimiento de la central única de atención de emergencias, urgencias e información mediante un número único telefónico 911 - central 911, la misma que tiene por objeto según el artículo primero determinar la regulación jurídica aplicable al país y sus instituciones públicas, necesarias para establecer, operar y mantener la Central telefónica 911, a nivel nacional, única en su tipo denominada Central Única de atención de emergencias, urgencias e información, con la finalidad de ayudar en la atención a las emergencias y urgencias reportadas a los órganos de primera respuesta.

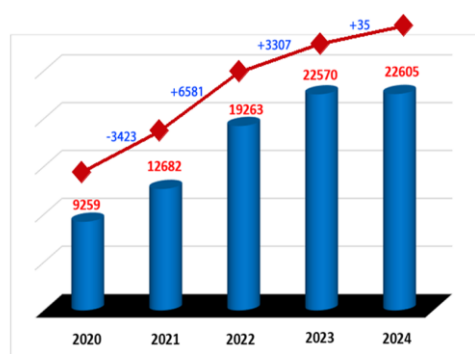
Teniendo como finalidad según el artículo segundo brindar asistencia inmediata a quienes se vean afectados en su integridad física o psicológica, en su libertad, en sus condiciones de seguridad, así como aquellos que enfrenten daños a sus bienes o patrimonio, o que requieran atención ante una emergencia o urgencia médica. Esto se lleva a cabo a través de las entidades de primera respuesta, asegurando que la atención prestada sea cultural y lingüísticamente pertinente, siendo su operatividad administrativa a cargo de la Policía Nacional del Perú, quien actúa también como entidades de primera respuesta, conjuntamente con el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y el Sistema de Atención Móvil de Urgencias.

4. JUSTIFICACIÓN TECNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CENTRAL PARA LLAMADAS DE EMERGENCIA 911

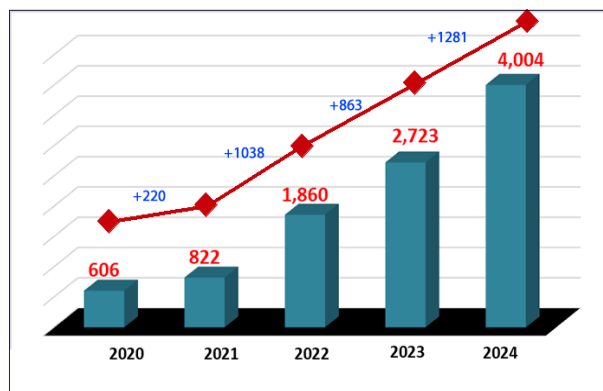
A nivel internacional según las Naciones Unidas, en los últimos años, los gobiernos latinoamericanos vienen ejecutando acciones y estrategias para enfrentar la delincuencia y criminalidad, tal como lo precisa (Fuentes Romero, 2004), en el caso peruano la (Ley N° 27933, 2014) Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala como seguridad ciudadana a la acción coordinada del Estado, en colaboración con los ciudadanos, está enfocada en garantizar una convivencia pacífica, eliminar la violencia y promover el uso armónico de los espacios y vías públicas.

Pero lo que refuerza la justificación inmediata de una Plataforma Digital de atención de llamadas de emergencia 911, es los altos índices de criminalidad que se dan en la Región La Libertad, según lo cuadros elaborados por el equipo investigador, según el siguiente detalle:

INCIDENCIA DELICTIVA EN LA REGIÓN LA LIBERTAD DESDE LOS AÑOS 2020 HASTA EL 2024



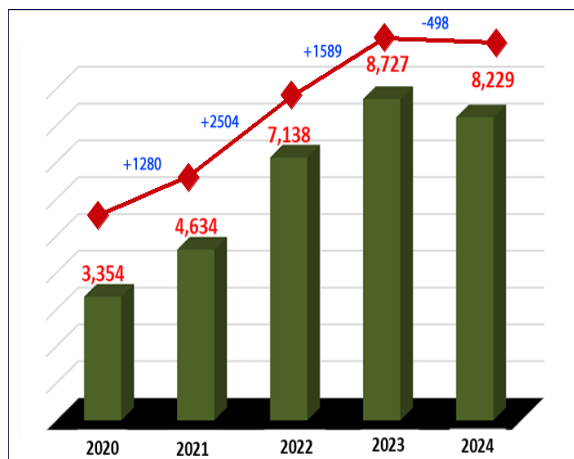
Cuadro 1 Fuente Propia



Cuadro 2 Fuente Propia

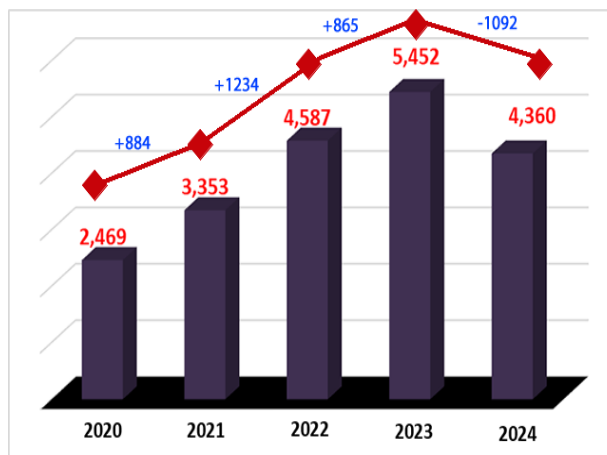
EVOLUCIÓN DE LAS CIFRAS DE HURTO POR AÑOS

Cuadro 3 Fuente Propia



EVOLUCIÓN DE LAS CIFRAS DE ROBOS POR AÑOS

Cuadro 4 Fuente Propia



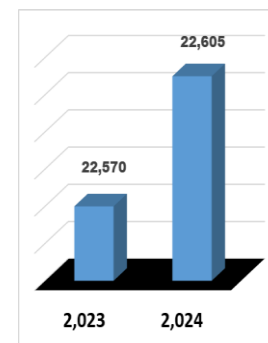
HISTORAL DE LA INCIDENCIA DELICTIVA EN LA REGIÓN LA LIBERTAD DESDE LOS AÑOS 2020 HASTA EL 2024

Cuadro 5 Fuente Propia

INDICADORES	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
HOMICIDIOS	133	189	232	325	277	1,156
ABORTO	10	17	8	3	8	46
LESIONES	1,191	1,425	2,090	2,120	2,442	9,268
EXPOSICIÓN Y ABANDONO A PERSONAS EN PELIGRO	13	6	32	20	16	87
DCP (HURTO)	3,354	4,634	7,138	8,727	8,229	32,082
DCP (ROBO)	2,469	3,353	4,587	5,452	4,360	20,221
ABIGEATO	17	17	10	27	23	94
ESTAFAS	445	837	1,430	1,619	1,953	6,284
APROPIACION ILICITA	74	88	119	136	184	601
USURPACIÓN	380	473	511	368	309	2,041
EXTORSION	606	822	1,860	2,723	4,004	10,015
VIOLACION SEXUAL	335	432	529	540	456	2,292
DELITO CONTRA LA FÉ PÚBLICA	91	169	351	299	219	1,129
FALSIFICACIÓN DE MONEDAS	12	11	17	16	13	69
TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO	65	138	101	81	65	450
MICRO COMERCIALIZACION DE DROGAS	55	39	215	89	34	432
OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR	9	25	33	25	13	105
TOTALIDAD	9,259	12,675	19,263	22,570	22,605	86,372

COMPARATIVO DE LA INCIDENCIA DE LOS AÑOS 2023 Y 2024 EN REGIÓN LA LIBERTAD

PROVINCIA	AÑO 2023	AÑO 2024	Diferencia	
TRUJILLO	16,956	17,475	+519	Incremento
VIRU	1,196	1,169	-27	Disminución
PACASMAYO	1,231	1,098	-27	Disminución
CHEPÉN	1,010	1,035	+25	Incremento
ASCOPE	1,285	933	-352	Disminución
SUB TOTAL	21,678	21,710	+32	Incremento
SÁNCHEZ CARRIÓN	452	362	-90	Disminución
GRAN CHIMÚ	28	74	+46	Incremento
OTUZCO	120	69	-51	Disminución
SANTIAGO DE CHUCO	83	81	-2	Disminución
JULCÁN	44	59	+15	Disminución
SUB TOTAL	727	645	-82	Disminución
BOLÍVAR	10	19	+9	Incremento
PATAZ	155	231	+76	Incremento
SUB TOTAL	165	250	+85	Incremento
TOTAL	22,570	22,605	+35	Incremento



Cuadro 6 Fuente Propia

5. POBLACIÓN QUE SE BENEFICIARÍA EN CIFRAS DE LA CENTRAL 911 EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

El Perú de acuerdo a su distribución política, está compuesto por Departamentos, Provincias y Distritos, en la jurisdicción departamental están asentados los Gobiernos Regionales, los mismos que tienen su origen (Ley 27783, 2002) Ley de Bases de la Descentralización (LBD) como una norma de desarrollo constitucional, y su estructura y funcionamiento está regulado en la (Ley 27867, 2002) Ley Orgánica de los Gobiernos regionales, donde se establecen diversas competencias en materia de seguridad ciudadana, lo mismo que los gobiernos locales mediante la Ley N° 27972, donde tienen como competencia específica la seguridad ciudadana, ante la cual se ha creado una policía civil de seguridad ciudadana. Denominados serenos.

Según el último censo del INEI en el departamento de la Libertad donde ejerce competencia el Gobierno Regional La Libertad, está compuesta por doce provincias, tal como se muestra en el cuadro 1.

POBLACIÓN DE LA REGIÓN LA LIBERTAD POR PROVINCIAS

PROVINCIAS DE LA REGIÓN LA LIBERTAD	AÑO 2024	
	Hab.	%
TRUJILLO	1,203,783	56.51%
SÁNCHEZ CARRIÓN	177,794	8.35%
ASCOPE	125,898	5.91%
PACASMAYO	118,230	5.55%
VIRÚ	113,261	5.32%
CHEPEN	89,443	4.20%
PATAZ	87,189	4.09%
OTUZCO	84,613	3.97%
SANTIAGO DE CHUCO	55,425	2.60%
JULCÁN	30,723	1.44%
GRAN CHIMÚ	27,989	1.31%
BOLIVAR	15,797	0.74%
LA LIBERTAD	2,130,145	100%

Cuadro 7 Fuente: INEI

En la actualidad, la Provincia de Trujillo, es la provincia que cuenta con mayor densidad poblacional con 1,203,783 habitantes, que equivale al 56.51% de la población total del departamento de La Libertad que asciende 2,130,145 habitantes, mientras que la provincia de Bolívar solamente aglutina 15,797 habitantes equivalente 0.74% teniendo el nivel más bajo poblacional, estos datos máximos y mínimos, va permitir diseñar políticas públicas regionales en materia de seguridad ciudadana, cuando analicemos la incidencia delictiva en la Región La Libertad.

Es interesante y de suma importancia analizar cómo esta aglutinado la población, en un análisis por distrito, tal como se muestra en cuadro 2

• POBLACIÓN POR DISTRITO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO

DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO	AÑO 2024	
	Hab.	%
TRUJILLO	356,985	16.76%
LA ESPERANZA	244,607	11.48%
EL PORVENIR	131,727	6.18%
HUANCHACO	100,027	4.70%
ALTO TRUJILLO	85,980	4.04%
VÍCTOR LARCO HERRERA	84,452	3.96%
FLORENCIA DE MORA	64,079	3.01%
LAREDO	55,649	2.61%
MOCHE	46,392	2.18%
SALAVERRY	25,244	1.19%
SIMBAL	4,631	0.22%
POROTO	4,010	0.19%
PROVINCIA DE TRUJILLO	1,203,783	100%

Cuadro 8 Fuente: INEI

Conforme se podrá observar a nivel distrital, los distritos de Trujillo, la Esperanza y El Porvenir, son los distritos con mayor población, datos que a la larga van servir de insumo para el análisis de la incidencia delictiva, que va ser servir de justificación la de una plataforma tecnológica denominada 911 como en otros países.

6. CONCLUSIONES

Con el avance de nuevas tecnologías, han transformado de manera significativa la forma de comunicación en la dimensión social y produciendo cambios significativos en el campo de la seguridad ciudadana, generando un notable aumento en la eficiencia de las plataformas en la comunicación y telecomunicaciones, no obstante el avance significativo debe servir para generar un ambiente de seguridad, por lo que resulta recomendable que las Entidades Públicas asuman el rol que les corresponde en beneficio de los ciudadanos.

Ante ello se hace imperioso la implementación de políticas públicas, que salvaguarden los derechos fundamentales de los ciudadanos conforme lo establece la Constitución Política del Estado Peruano y demás normatividad conexa, en lo que corresponde brindar una percepción de seguridad ciudadana, frente al incremento de la incidencia delictiva. Con la aprobación del Decreto Legislativo N° 1590 por parte del Poder Ejecutivo de fecha 07 de diciembre del 2023, que decreta disposiciones para la implementación, operación y mantenimiento de la central única de atención de emergencias, urgencias e información mediante un número único telefónico 911 - central 911, cuya función es brindar asistencia inmediata a cualquier individuo afectado en su integridad física o mental, en su libertad, en sus condiciones de seguridad, o que se vea comprometida la integridad de sus bienes o patrimonio, o que necesite asistencia en una emergencia o urgencia médica, a través de las entidades de primera, está considerado como una garantía del derecho fundamental a la seguridad y protección de la persona, mediante la aplicación de la tecnología de manera lícita.

REFERENCIAS

- Armour, S. (2024). *El sistema de emergencias del 911 está al borde del colapso*. KFF Health News. <https://kffhealthnews.org/news/article/el-sistema-de-emergencias-del-911-esta-al-borde-del-colapso/>
- Carbyne. (2020). *A 52 años de la primera llamada al 911, así ha evolucionado este servicio de emergencias por el mundo*. 13 de febrero 2020. <https://carbyne.another.co/a-52-anos-de-la-primera-llamada-al-911-asi-ha-evolucionado-este-servicio-de-emergencias-por-el-mundo>
- Cobos Morales, L. (2016). DEPARTAMENTO DE POSGRADOS. *Universidad del Azuay*. <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/4553/1/11040.pdf>
- Constitución. (1993). *Constitución Política del Perú*. Lima - Perú. [http://www.congreso.gob.pe/Docs/files/documentos/constitucion1993-01.pdf](http://www.congreso.gob.pe/Docs/files/documentos/constitucionparte1993-12-09-2017.pdf%0Ahttp://www.congreso.gob.pe/Docs/files/documentos/constitucion1993-01.pdf)
- Daniel Calderon Rodríguez. (2022). Innovación Tecnológica en el Sistema de Atención de Emergencias 9-1-1 de Costa Rica: La ruta hacia un Sistema de Nueva Generación (NG911). *Universidad Latinoamericana de la Ciencia y la Tecnología*. <http://44.209.83.190/bitstream/handle/20.500.14230/10370/REF-1655912571-2.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Decreto Legislativo N° 1590. (2023). *Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para la implementación, operación y mantenimiento de la central única de atención de emergencias, urgencias e información mediante un número único telefónico 911 - central 911*. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2242660-3>
- Florez, L., & Espinosa, J. E. (2011). *Pida auxilio, reciba ayuda*. 4-9. <http://hdl.handle.net/10469/6425>
- Fonseca López, J. (2012). *Diseño del Sistema de Megafonía de Evacuación del Edificio 23 del Campus Sur de la UPM*. 1-88. https://reunir.unir.net/bitstream/handle/123456789/138/TFG_DelaTorre_Larrañaga.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=El enfoque globalizador es un,cuestiones que plantea la realidad.
- Fuentes Romero, D. F. (2004). Políticas Públicas y Seguridad Ciudadana: la violencia como problema público. *SciELO*, 4(8), 13-31. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-69612003000200001
- Lechner, M. (2016). Tecnologías aplicadas a la seguridad ciudadana: desafíos para la justicia transicional ante nuevos mecanismos de control social. *Divulgatio. Perfiles académicos de posgrado*, 1(01), 21-36. <https://doi.org/10.48160/25913530di01.9>
- Ley 27783. (2002). *Ley de Bases de la Descentralización*. 20 de julio de 2002. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8B3C23D0EB9643D605257FD400782856/\\$FILE/27783.pdf017.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8B3C23D0EB9643D605257FD400782856/$FILE/27783.pdf017.pdf)
- Ley 27867. (2002). *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*. Lima - Perú, 18 de noviembre del 2002. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/67DAE9FB43F0233205257853006501EC/\\$FILE/Ley_27867.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/67DAE9FB43F0233205257853006501EC/$FILE/Ley_27867.pdf)
- Ley 27972. (2003). *Ley Orgánica de Municipiidades*. *Diario El Peruano*, 28611.(2), 1-86. https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publica/capacita/programacion_formulacion_presupuestal2012/Anexos/ley27972.pdf
- Ley 29158. (2007). *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo*. En *El Peruano* (p. 10). http://www.rree.gob.pe/elministerio/Documents/Ley_Nº_29158_Ley_Orgánica_del_Poder_Ejecutivo.pdf
- Ley N° 27933. (2014). *Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana*. En *Diario Oficial El Peruano* (Vol. 3, Número 2, pp. 1-46). <http://journal.stainkudus.ac.id/index.php/equilibrium/article/view/1268/1127>
- Mata Quevedo, J. P., & Romo Vélez, L. (2020). Diseño e implementación del sistema e-call en la ciudad de Cuenca para reducir tiempos de respuesta en accidentes de tránsito. *Revista Científica y Tecnológica UPSE*, 7(1), 36-42. <https://doi.org/10.26423/rctu.v7i1.474>
- Medina-Quintero, J. M., Abrego-Almazán, D., & Echeverría-Ríos, O. (2021). Satisfacción, facilidad de uso y confianza del ciudadano en el gobierno electrónico. *Investigación Administrativa*, 50-1, 1-20. <https://doi.org/10.35426/IAv50n127.04>
- Niño, C. (2020). Seguridad ciudadana en América Latina: gobernanzas criminales y dimensiones de la violencia. En *Manual De Ciencia Política Y Relaciones Internacionales* (Número August). <https://doi.org/10.22518/book/9789585511972/ch08>
- Rabasco, F. P. (2000). Tecnologías avanzadas: nuevos retos de comunicación para los mayores. *Comunicar*, 15. <http://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=15801521>
- Verjel-Clavijo, G. A., & Guerrero-Bayona, A. M. (2023). Ciudad Inteligente: mejoramiento de la seguridad ciudadana a través del uso de nuevas tecnologías. *Revista Ingenio*, 20(1), 32-39. <https://doi.org/10.22463/2011642x.3510>